RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO Nº 13/2020

Asunción, 15 de diciembre del 2.020

POR LA CUAL QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" PARA LA CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS, ID Nº 386788.-

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 15 de Diciembre de 2.020 de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.

CONSIDERANDO: Que, según el Informe de Evaluación se realizó la invitación a participar del procedimiento a través de la Carta de Invitación publicada en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP.

Que según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de Diciembre de 2020, se presentan las ofertas correspondientes de las firmas: SDA PARAGUAY S.A y DATA SYSTEM SAECA

Que, del mismo informe surge que la oferta de la firma SDA PARAGUAY S.A cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones.

Que, la Contratación Directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020 ID. 386.788 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal en el Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" del presupuesto de la Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Que el Art. 28 de la Ley 2051/03 establece: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…".*

Que el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03 establece: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Por tanto, el Honorable Directorio, reunido en sesión ordinaria de fecha 15 de Diciembre del corriente año, luego de un análisis pormenorizado del mismo, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1º Adjudicar la Contratación Directa N° 01/2020 para la *"Adquisición de Equipos Informáticos" ID Nº 386.788*, por un monto total de **Gs. 10.450.000** (Guaraníes Diez millones cuatrocientos cincuenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al siguiente detalle:

SDA PARAGUAY S.A .: Gs. 10.450.000.- (Guaraníes Díez millones cuatrocientos cincuenta mil) I.V.A. incluido.

"Adquisición de Equipos de Informática"									
Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**U / M**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio Total**
1	*43211508-001*	*Computadors personales (PC) de escritorios*	*Acer*	China	Unidad	Unidad	1	7.600.000	7.600.000
2	*43212110-002*	*Impresora multifunction laser*	*Lexmark*	China	Unidad	Unidad	1	2.850.000	2.850.000
Precio Total			**(Guaraníes Diez millones cuatrocientos cincuenta mil)**						**Gs. 10.450.000**

Art. 2° Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Art. 3º Autorizar a la Dirección Administrativa a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad de las autoridades del cumplimiento del bien.

Art. 4° Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", del presupuesto de la Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios.

Art. 5° Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 6° **ANOTAR, REGISTRAR, NOTIFICAR Y CUMPLIDO ARCHIVAR.**

FIRMADO: JUAN CARLOS RODRÍGUEZ H.
Director

ANÍBAL GONZÁLEZ SILVA
Director

CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS * Asunción * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ARQ. RUBEN DARIO ECHEVERRIA.
Director

ABOG. GERÓNIMO RUIZ DÍAZ
Presidente